



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE TUNJA

**EL JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE TUNJA FIJA AVISO PARA PROVEER EN
PROVISIONALIDAD EL CARGO DE ESCRIBIENTE NOMINADO DE ESTE
JUZGADO**

Que se requiere proveer de manera temporal el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO de este despacho, con ocasión de licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama, otorgada a quien lo ocupa en propiedad, con efectos a partir del cuatro (04) de julio y hasta el veinticinco (25) de julio dos mil veintitrés (2023), inclusive.

Que en virtud de lo señalado en la Circular PCSJ17-36 del 25 de septiembre de 2017 expedida por el Consejo Superior de La Judicatura y en la cual invoca pronunciamientos de la Corte Constitucional en las sentencias C-713 de 2008, C332 de 2012 y C-532 de 2013, podrán los integrantes del registro de elegibles vigente al cargo de Escribiente nominado y que se encuentren a la espera de ser designados en propiedad, manifestar su interés en ocupar dicho cargo de este Juzgado en forma provisional.

La vacante se suplirá por quien además de manifestar su interés oportunamente, tenga el mejor puntaje. Los interesados deben presentar su solicitud a través del correo electrónico del Juzgado: j01pctoadofcontun@cendoj.ramajudicial.gov.co allegando con la misma la hoja de vida con los respectivos soportes, y señalando el registro de elegibles en el cual se encuentran y el puntaje que detentan, todo lo anterior dentro del término de publicación del presente aviso, el cual se fijará en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, por el término de cuatro horas (04) horas, esto es, por el día 04 de julio de 2023 de 8:00a.m. a 12:00m, en atención a la necesidad del servicio.

Se remite para su fijación en el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá por el término señalado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONIDAS BÁEZ ARAQUE
Juez

